

Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (087) 255404/330/332 TELEF. FAX 087 - 255456

RESOLUCION INTERNA Nº

304-98

SALTA, 3 de agosto de 1998 Actuación Nº 38/98

VISTO:

El pedido efectuado por el Centro de Estudiantes de esta Facultad, en el sentido que se otorque Prórroga de Condicionalidad en todas las materias que no posean Prácticas Hospitalarias Programadas para todos los alumnos de las Carreras de Nutrición y Enfermería hasta el Turno Ordinario Julio-Agosto de 1998; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Interna Nº 268/96 en términos generales establece que se aceptará inscripción por materias en carácter de condicional, hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales y del 1er. cuatrimestre o setiembre-octubre para asignaturas del 2do, cuatrimestre, fechas en que deberá haber regularizado la situación, siendo el párrafo anterior, no aplicable para aquellas asignaturas con Prácticas Hospitalarias Programadas.

Que dicha presentación fue analizada en el seno de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina y aconseja otorgar la prórroga solicitada.

POR ELLO; y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (Sesión Ordinaria Nº 09/98 del 07/07/98)

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Otorgar prórroga de condicionalidad en las asignaturas que no posean Prácticas Hospitalarias Programadas a todos los alumnos de las Carreras de Nutrición y Enfermeria hasta el Turno Ordinario Julio-Agosto de 1998.

ARTICULO 2º. Hágase saber y remitase copia a: Señor Rector, Secretaria Académica, Centro de Estudiantes, Comisiones de Carrera de Nutrición y Enfermería, Sede Regional Orán y soga a

Dirección Administrativa Académica D. A. A.

htm

Lic. Barbara Hennessy de Salim

Secretaria Fac. de Ciencias de la Salud LIC. CARMEN ROSA ESTRADA

Vice-Docana Fac. de Ciencias de la Salud

ton